

Referencia:	2019/6045K
Procedimiento:	Relaciones sectoriales (convenios, Consejo sectorial, etc)
Interesado:	ASOCIACION EMPRESARIS DE BURJASOT
Representante:	
PROMOCIÓN ECONÓMICA	

CONCESION DE SUBVENCION A LA ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 Y ABONO DE LA MISMA

Visto el convenio de colaboración firmado en fecha 28 de Noviembre de 2019 entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la **Associació d'Empresaris de Burjassot** , cuyo objeto es promocionar el comercio local en el marco de las ferias que organiza la propia asociación y aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de noviembre de 2019

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento concederá una subvención a la **Associació d'empresaris de Burjassot** por importe de **9.000€ anuales** durante la vigencia del mismo para las actividades relacionadas con el convenio

Visto que en fecha 12 de diciembre de 2019 se ha presentado por parte de la **Asociación de Empresaris de Burjassot** facturas acreditativas de la justificación del convenio suscrito entre esta entidad y el Ayuntamiento de Burjassot con cargo al ejercicio 2019 por un importe de 9.062.56 € por registro del Ayuntamiento con número de registro **2019019745**.

Visto el requerimiento de documentación que consta en este expediente, emitido en fecha 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se le requiere a la asociación **Empresaris de Burjassot** para que subsane la omisión de documentación, solicitando el Negociado de Promoción Económica que realice los trámites oportunos a la **asociación de Empresaris de Burjassot** para que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre tramitación de urgencia al procedimiento y considerando que éste requiere de determinados trámites cuyos plazos previstos no permiten la resolución del expediente y abono de la subvención establecida en el convenio antes de la finalización del ejercicio presupuestario, por lo que se considera necesaria su aplicación, concediéndole un plazo de cinco días para que subsanaran la documentación requerida. 2

Considerando que dicha Asociación ha subsanado en plazo aportando la documentación requerida, se ha realizado la lectura y comprobación de la documentación aportada por el departamento de Promoción Económica con el fin de aprobar la documentación justificativa, por el órgano competente, con el siguiente número de anotación en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Burjassot: **Nº 2019020110 de Registro de Entrada de Ayuntamiento de Burjassot de fecha 18/12/2019:**

Vistos los certificados en vigor de **la Asociación de Empresaris de Burjassot** de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social correspondientes.

Consultado el informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 16 de abril de 2020, acreditativo del certificado al que se refiere el artículo 88.3 del RGLS, en el que se informa que conforme a los datos obrantes en el negociado de Recaudación, el sujeto pasivo arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007.

Visto el informe de Intervención 16 de abril de 2020 sobre existencia de consignación presupuestaria 12020000009228.

Visto el informe Técnico del Jefe de Negociado de Promoción Económica de fecha 21 de abril de 2020.

Vista la propuesta de la Concejala de Comercio de 21 de abril de 2020.

Visto el expediente, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a la **Asociación de Empresaris de Burjassot con CIF G98758089** la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000€) correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por la Aceptar la documentación justificativa por presentada por la Asociación de Empresaris de Burjassot con CIF G98758089 justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2019.

Tercero.- Abonar a la Asociación de Empresaris de Burjassot con CIF G98758089 el importe de la subvención establecida en el convenio de NUEVE MIL EUROS (9.000€) y efectuar el ingreso al siguiente nº de cuenta bancaria ES11 3159 0049 8124 2431 6426.

Cuarto.- Ordenar dicho pago con cargo la partida presupuestaria 430/48001"Convenio con la Asociación de Empresarios".

Quinto.- Notificar a la Asociación de Empresaris de Burjassot la presente resolución para su conocimiento y efectos

Sexto.- Comunicar a Intervención la presente Resolución para su conocimiento y efectos.